

INSERCIÓN LABORAL

- **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.**
- **INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES.**
- **INSERCIÓN LABORAL DE RECLUSOS.**
- **INSERCIÓN LABORAL MAYORES DE 44 AÑOS.**
- **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.**
- **INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS MIGRANTES.**
- **INSERCIÓN LABORAL DE OTROS GRUPOS.**

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

Son aquellas personas que se encuentran inscritas como demandantes de empleo como mínimo desde hace un año.

Las medidas de apoyo van encaminadas a potenciar los aspectos formativos con el objeto de superar su déficit de cualificación o para recuperar los conocimientos perdidos durante su etapa en el paro o que son obsoletos para el mercado laboral.

En los últimos años ha aumentado, dentro de este grupo de personas desempleadas, el número de jóvenes cualificados que no consiguen empleo. A las medidas individuales que corresponden a todas las personas desempleadas de larga duración se añade el incentivo a la movilidad.

También existen medidas económicas y fiscales que ofrecen ayudas a las empresas que contraten, de forma indefinida, a personas mayores de 25 años (a veces se amplía a los 29) que lleven en situación de desempleo al menos doce meses.

INSEPCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

La medida más repetida es de carácter individual, de orientación laboral y aprendizaje permanente, con el fin de vincular estrechamente la percepción de una prestación económica (beca, subsidio de desempleo, ayuda social) con una actividad formativa y/o con la prestación de un trabajo de utilidad social, reduciendo así el peso de las cantidades destinadas exclusivamente a cubrir la situación de desempleo.

Esto significa, por un lado, la apuesta por la empleabilidad y la capacidad de adaptación de las personas desempleadas, considerándolas como sujetos activos en su devenir formativo y ocupacional, y no como meros receptores pasivos de ayudas y prestaciones.

Por otro lado, también supone una artificial manera de reducir estadísticamente las cifras de desempleo (pasan a ser población estudiantante), así como una medida de control institucional que, además no garantiza su reincorporación al mercado laboral, sin poder salir, por tanto, de la situación de dependencia económica.

Acuerdo Social y Económico de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas (febrero 2011)

Según el documento firmado por sindicatos, patronal y Gobierno, los beneficiarios, cuyas rentas no podrán superar el 75% del salario mínimo interprofesional (SMI: 481,05 euros al mes), podrán cobrar la ayuda durante un máximo de seis meses.

Estos 400 euros (26 euros menos de los hasta entonces vigentes) se conciben como una ‘ayuda económica de acompañamiento’ a programas de formación para mejorar la cualificación y empleabilidad de los beneficiarios

Siendo parte de una acción de política activa, tiene carácter nacional, con lo que su financiación y gestión corre a cargo del Estado y no de las Comunidades Autónomas.

Acuerdo Social y Económico de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas (febrero 2011)

Así pues, quienes accediesen al programa tenían derecho a realizar un itinerario personalizado de inserción para diagnosticar su empleabilidad y las medidas a tomar para mejorarla, así como a participar en acciones formativas para su recualificación, especialmente con vistas a sectores emergentes y con mayor potencial de empleo.

Al margen de la financiación, las Comunidades Autónomas deberán destinar el número de orientadores y promotores de empleo 'necesario' para la atención de estos desempleados, y tendrán que programar las acciones de recualificación y reinserción profesional.

Junto a esta medida, el documento insta a "reordenar, con carácter transitorio, el presupuesto de las actuales políticas activas de empleo", para responder mejor a las necesidades de inserción y recualificación.

Acuerdo Social y Económico de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas (febrero 2011)

El acuerdo social incluyó también un plan de choque para favorecer el empleo a tiempo parcial de jóvenes hasta 30 años y desempleados de larga duración, que se denomina 'Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable'.

Las partes acordaron reducir las cuotas empresariales a la Seguridad Social como máximo durante el primer año de vigencia del contrato para las empresas que creen nuevos puestos con una jornada de entre el 50% y el 75% de la que se considera habitual. Concretamente, se contempla una reducción de cuotas del 100% para empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% para el resto.

Acuerdo Social y Económico de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas (febrero 2011)

Estas bonificaciones podrán aplicarse a contratos a tiempo parcial, tanto indefinidos como temporales de al menos seis meses de duración, que se celebren durante los doce meses siguientes a la aprobación del plan.

Además, las empresas podrán beneficiarse de los incentivos que se establecen en la reforma laboral para la conversión de contratos temporales en indefinidos.

‘Estrategia global de empleo de los trabajadores de 55 y más edad, 2012-2014’ (octubre 2011)

Esta Estrategia constituye una hoja de ruta que orientará la actuación de las Administraciones Públicas respecto de las medidas dirigidas al colectivo de trabajadores de 55 o más años, coincidiendo su vigencia con la de la Estrategia Española de Empleo para garantizar una mejor coordinación y una mayor eficacia de las actuaciones a desarrollar.

La iniciativa cumple con el compromiso alcanzado con los agentes sociales en el Acuerdo Social y Económico y cuyo mandato normativo se concreta en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.

Estrategia global de empleo de los trabajadores de 55 y más edad, 2012-2014' (octubre 2011)

OBJETIVOS

1.- Elevar la tasa de empleo y reducir el desempleo de ese colectivo.

2.- Favorecer el mantenimiento en el empleo para contribuir a la prolongación de la vida laboral.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Promoción de los contratos de relevo, de forma que simultáneamente se prolongue el empleo de los trabajadores mayores y se favorezca la contratación de jóvenes.

- Bonificaciones de cotizaciones sociales para el mantenimiento en el trabajo por cuenta ajena y en el trabajo autónomo.

- Medidas de mejora de la formación de estos trabajadores.

- Reexamen por los interlocutores sociales de las cláusulas de los convenios colectivos que establecen la jubilación obligatoria.

- Acciones de sensibilización social de los valores positivos del trabajo de estos trabajadores.

Estrategia global de empleo de los trabajadores de 55 y más edad, 2012-2014'

(octubre 2011)

OBJETIVOS

3.- Mejorar las condiciones de trabajo, especialmente en lo referentes a la seguridad y salud laboral.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Estudio de la viabilidad jurídica, económica y social de establecer en la legislación laboral un derecho a la reducción de jornada de los trabajadores a partir de una determinada edad.
- Evaluación de riesgos laborales, planificación de actuaciones preventivas, vigilancia de la salud y formación preventiva orientada a las necesidades específicas de los trabajadores.
- Aplicar medidas de flexibilidad interna en la empresa, como el cambio de puesto de trabajo o de adaptación del mismo, con el fin de garantizar la seguridad y salud del trabajador de más edad.
- Realización por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo de investigaciones específicas en materia de condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y trabajadoras mayores.

OBJETIVOS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 4.- Promover su reincorporación al mercado de trabajo, asegurando una adecuada protección social durante su situación de desempleo.
- Realización por los Servicios Públicos de Empleo de nuevas actuaciones individualizadas para mejorar la orientación profesional y la activación para el empleo de los trabajadores de más edad, en particular, mediante trabajos de colaboración social.
 - Mejora de la formación, de la cualificación profesional y de la acreditación de las competencias profesionales de estas personas, especialmente de las mujeres mayores de 55 años.
 - Nuevos incentivos para su reincorporación al empleo, como podrían ser complementos de cotización o de salario por parte del SEPE cuando las personas desempleadas se incorporen en puestos de trabajo con menor salario o cualificación con respecto a su último empleo. También se promueven nuevos incentivos para apoyar su reincorporación al empleo como trabajadores autónomos.
 - Estudio de la posibilidad de evitar los pactos de no competencia o de incompatibilidad para un empleo posterior que suelen establecerse por las empresas en el marco de los expedientes de regulación de empleo.
 - Reorientación hacia políticas activas de empleo de las medidas incluidas en los planes sociales de acompañamiento en los ERE.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

Las cifras crecientes (y divergentes) del desempleo de larga duración nos habla de cierto fracaso de las medidas y de la necesidad de conocer y actuar más y mejor con este colectivo social.

Subió el desempleo



Por/Ricky



INSERCIÓN LABORAL A JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS QUE BUSCAN PRIMER EMPLEO

El apoyo en la búsqueda de empleo, dada la inexperiencia laboral, es muy importante para todo el colectivo juvenil, con mayor intensidad entre quienes han abandonado pronto los estudios. Hay hoy en día aún una relación directa entre la cualificación y la obtención, la calidad y el mantenimiento de un puesto de trabajo, aunque no siempre es así.

Se encuentran en peor condición quienes no poseen título alguno, razón por la cual una de las medidas de apoyo más presentes son aquellas que pretenden facilitar el acceso a la formación continua y/o complementaria (Escuelas taller, Casas de oficios, Educación Compensatoria, Enseñanza no reglada, Aprendizaje Permanente, etcétera) que además de la formación en sí y su certificación (capital humano) suponen el contacto directo con el mercado de trabajo, las empresas y las instituciones, experiencia propia laboral.

INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

La juventud siempre ha tenido una especial atención en las políticas activas de empleo, que se ha planteado (como recientemente se ha hecho en España) dos grandes objetivos con sus consecuentes medidas:

- 1.- Fomentar el empleo juvenil y reducir la tasa de paro de las personas entre 16 y 30 años de edad (bonificaciones a la contratación de jóvenes con baja cualificación, contrato para la formación y el aprendizaje)
- 2.- Mejorar la transición al empleo estable y la recualificación profesional (incentivos a la contratación parcial, reformas de la Formación Profesional, flexibilización de la oferta educativa).

INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

Una de las medidas más utilizadas es la contratación en prácticas, que es el primer estadio de integración en el mercado laboral. Aparte de otras consideraciones hay que señalar que muchas veces no se pasa de esa primera fase.

Las reformas educativas en todos los niveles (bachillerato, formación profesional, universidades) van encaminadas a buscar la adecuación entre enseñanza y mundo productivo.

No siempre se consigue (además de que la educación reglada tiene también otros fines que van más allá de la productividad, la rentabilidad, el beneficio económico).

INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES

Estas medidas, para que sean realmente de inserción laboral, han de estar acompañadas del seguimiento y evaluación de la calidad del empleo que se consigue, ya que la prolongación excesiva en la precariedad laboral supone, entre otras cosas, un obstáculo nada desdeñable para acceder a otros recursos (Seguridad Social, vivienda, etcétera) y, por tanto, retrasan su emancipación.

Igualmente, para que sean medidas de inclusión social se precisa de actuaciones encaminadas a facilitar el acceso y disfrute de la vivienda, indicador nada desdeñable de emancipación juvenil.

INSERCIÓN LABORAL A JÓVENES MENORES DE 25 AÑOS QUE BUSCAN PRIMER EMPLEO

Las políticas activas de empleo concentran sus esfuerzos en colectivos juveniles con mayores dificultades, sobre todo en quienes tienen baja o nula cualificación y quienes se encuentran en paro más de un año.

Cabe destacar también que cuando se habla de políticas juveniles en general se habla del fomento del asociacionismo y de las actividades de ocio y tiempo libre, por lo que la especificidad en esta materia se encuentra más en las políticas educativas, económicas y, sobre todo de empleo.

También hay que señalar que otras medidas dirigidas para facilitar el empleo a colectivos sociales determinados afectan en gran parte a jóvenes, ya que las personas de 16 a 30 años tienen un peso específico entre dichos grupos sociales: 1) mujeres; 2) personas migrantes; 3) minorías étnicas; 4) reclusos; 5) personas con alguna discapacidad; 6) sin techo; etcétera.

INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN EUROPA

UN MARCO PARA EL EMPLEO JUVENIL (Comisión, 2010)

La Comisión se compromete a:

Identificar de las medidas de apoyo a la creación de empleo para los jóvenes más eficaces.

Realizar un seguimiento sistemático de la situación de los jóvenes que ni estudian ni trabajan ('ni-ni').

Crear un nuevo Programa de Aprendizaje Mutuo para los Servicios Públicos de Empleo de Europa.

Reforzar el diálogo político bilateral y regional sobre empleo juvenil (en particular, OIT, OCDE y G-20).

Fomentar el Instrumento Europeo de Microfinanciación Progress, destinado a los jóvenes empresarios.

INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN EUROPA

UN MARCO PARA EL EMPLEO JUVENIL (Comisión, 2010)

Los Estados miembros, en el marco de la Estrategia Europa 2020, deberán centrarse en:

Desarrollar una 'Garantía Juvenil' consistente en avalar que todos los jóvenes trabajen, sigan estudiando o participen en algún programa de activación una vez transcurridos cuatro meses desde su salida de la escuela.

Garantizar un equilibrio adecuado entre prestaciones y medidas de activación.

Introducir un 'contrato único' indefinido para todos los empleados.

INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN EL ÁMBITO EUROPEO

4 LÍNEAS DE ACCIÓN (Krzysztof Pater, presidente del Observatorio del Mercado de Trabajo del Consejo Económico y Social Europeo)

- 1.- Apostar por el crecimiento económico. Si la economía crece también lo hacen las posibilidades de empleo juvenil. Para ello se precisa el saneamiento y eficiencia del sistema financiero, aumentar el nivel de consumo de los hogares y elevar el grado de innovación.
- 2.- Concebir la educación y la formación como forma de adquisición de competencias por parte de la juventud. La educación informal es también importante.
- 3.- Revisar el marco regulador del mercado de trabajo. Hay que encontrar un equilibrio entre flexibilidad y seguridad para las personas trabajadoras. Hay que tender a que los contratos temporales o parciales se transformen en el futuro en contratos de duración indeterminada y a tiempo completo. En este sentido, también hay que fomentar el trabajo real por cuenta propia entre los jóvenes.
- 4.- Potenciar los servicios de empleo, gestionados por administraciones públicas, privadas o agentes sociales. “En este sentido, la intervención temprana cada vez que un joven está en peligro de perder su trabajo es importante, como lo es también la idea de fomentar los empleos subvencionados para los colectivos más vulnerables que van a tener dificultades a la hora de acceder al mercado de trabajo ordinario, en particular para los jóvenes sin cualificaciones o con cualificaciones muy bajas” .

INSERCIÓN LABORAL A RECLUSOS

Los programas de inserción sociolaboral dirigidos a personas internas en prisiones tienen por objeto la disminución de todas las barreras personales, profesionales y sociales que dificultan la integración en los diversos escenarios y ámbitos de la vida de dicho colectivo: el doméstico (hogar), el económico (productivo, laboral), el social (comunidad, entorno) y el político (público, institucional).

Desdeñar cualquiera de estos escenarios supone una merma no sólo para la inserción social, sino para la propia dinámica inclusiva que propician (o pretenden propiciar) las entidades y las asociaciones dedicadas a dicha reintegración social, comenzando por la propia cárcel.


Ahora bien, ni los datos de origen (la mayoría de personas reclusas tienen un bajo nivel de estudios) ni los de destino (a la mayoría de personas que salen de la cárcel les espera simplemente la calle) llaman al optimismo al respecto.

Por ello se pretende dotar a las personas reclusas o ex presidiarias de los recursos y servicios necesarios para llevar una vida autónoma, para su estabilidad personal y económica, para su reinserción social, sobre todo, a través del trabajo.

Desde esta perspectiva, el empleo aparece como herramienta imprescindible de inserción social. De hecho está comprobado que a través del trabajo se reduce la posibilidad de reincidencia en la acción delictiva.

INSERCIÓN LABORAL A RECLUSOS

EL PROGRAMA EN PRISIÓN SE ESTRUCTURA EN CINCO GRANDES ÁREAS:

- 1) LA FORMACIÓN OCUPACIONAL.**
 - 2) LA PROMOCIÓN DE EMPLEO.**
 - 3) EL TRABAJO SOCIAL.**
 - 4) LA ORIENTACIÓN.**
 - 5) CREAR SINERGIAS.**
- 

INSERCIÓN LABORAL A RECLUSOS

1.- CON LA FORMACIÓN OCUPACIONAL SE PERSIGUE EL OBJETIVO DE DOTAR A LAS PERSONAS INTERNAS DE LA CUALIFICACIÓN ADECUADA A LAS DEMANDAS DEL MUNDO LABORAL, OBTENIENDO CERTIFICADOS DE ESCOLARIDAD QUE DOCUMENTEN ASÍ DICHA PREPARACIÓN.

LA MAYORÍA DE OFICIOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL MUNDO DE LA CONSTRUCCIÓN (ELECTRICIDAD, YESO-ESCAAYOLA, SOLADO-ALICATADO, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, FONTANERÍA).

TAMBIÉN SE DESARROLLAN CURSOS Y TALLERES SOBRE CONFECCIÓN TEXTIL, COCINA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE. DICHS CURSOS SON COMPLEMENTADOS POR PROGRAMAS DE APOYO PSICOLÓGICO DE HABILIDADES SOCIALES Y COGNITIVAS.

INSERCIÓN LABORAL A RECLUSOS

2.- A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE EMPLEO SE PROPICIA LA INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO MEDIANTE:

- **LA BÚSQUEDA Y DINAMIZACIÓN DE RECURSOS LABORALES.**
- **LA IMPLICACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL.**
- **LA PROMOCIÓN ECONÓMICA (CREACIÓN DE EMPRESAS O NEGOCIOS, POR EJEMPLO).**
- **EL ACCESO AL AUTOEMPLEO.**

INSERCIÓN LABORAL A RECLUSOS

3.- EL TRABAJO SOCIAL TIENE COMO OBJETO DOTAR DE MECANISMOS NECESARIOS PARA MOVERSE INSTITUCIONALMENTE Y LOGRAR LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL, Y CONSISTE EN:

- **ACOGIDA Y ORIENTACIÓN.**
- **INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.**
- **GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES.**
- **COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.**
- **ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.**
- **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN.**
- **APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO.**

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL A RECLUSOS

4.- POR MEDIO DE LA ORIENTACIÓN SE PRETENDE CONSEGUIR LA REDUCCIÓN DEL NIVEL DE REINCIDENCIA, MEDIANTE EL ACCESO A HABILIDADES SOCIALES Y COGNITIVAS QUE PERMITAN:

- **LA AUTONOMÍA PERSONAL**
- **LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO**
- **LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULUM**
- **EL ACOMPAÑAMIENTO**
- **LA EVALUACIÓN Y LA AYUDA PERSONALIZADA Y**
- **EL SEGUIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS LABORALES, ETCÉTERA.**

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL A RECLUSOS

5.- SE HACE NECESARIA GENERAR SINERGIAS CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES:

- ▶ **PLANES INTEGRALES Y ESPECÍFICOS**
- ▶ **PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**
- ▶ **PROGRAMAS MUNICIPALES O INSULARES**
- ▶ **AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL**
- ▶ **SERVICIOS SOCIALES**
- ▶ **FORMACIÓN Y EMPLEO**
- ▶ **ASÍ COMO CON OTRAS DISCIPLINAS E INSTITUCIONES.**

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS DESEMPLEADAS CON MÁS DE 44 AÑOS

LAS PERSONAS DESEMPLEADAS CON MÁS DE 44 AÑOS DE EDAD CONSTITUYEN UN COLECTIVO DE DIFÍCIL INSERCIÓN LABORAL (MÁS BIEN DEBERÍAMOS DECIR DE REINSERCIÓN, YA QUE SEGURAMENTE HABRÁN PERDIDO UNO O VARIOS EMPLEOS).

HASTA EL AÑO 2000 NO EXISTÍA EN ESPAÑA NORMATIVA ESPECÍFICA, APLICABLE A DICHO COLECTIVO PARA INCENTIVAR SU INCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO. CIERTAMENTE, EL CAMBIO SOCIAL NO SE DA POR EL MERO HECHO DE DICTAR UNA LEY, PERO, SIN DUDA, CONSTITUYE UN ACICATE, SOBRE TODO SI VIENE ACOMPAÑADA DE VOLUNTAD POLÍTICA Y DE PRESUPUESTOS AL RESPETO.

EN LA ACTUALIDAD EXISTEN NORMAS QUE ESTIPULAN INCENTIVOS PARA FACILITAR SU CONTRATACIÓN, NO SÓLO MEDIANTE MEDIDAS FISCALES SINO ADEMÁS SUBVENCIONANDO, A TRAVÉS DE BONIFICACIONES, DICHA CONTRATACIÓN.

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS DESEMPLEADAS CON MÁS DE 44 AÑOS

EN ESTE CASO SE COMBINAN MEDIDAS ACTIVAS DE INSERCIÓN LABORAL, BASADAS EN LA TUTORIZACIÓN DURANTE EL ITINERARIO DE INSERCIÓN, CON MEDIDAS PASIVAS, BASADAS EN LA PERCEPCIÓN DE UNA RENTA ECONÓMICA EN TORNO AL 75% DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

DENTRO DE ESTE GRUPO HAY QUE DISTINGUIR COMO COLECTIVO MÁS VULNERABLE A AQUELLAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE ABANDONAN PREMATURAMENTE EL MERCADO DE TRABAJO (PREJUBILACIÓN ANTICIPADA).

INSERCIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS DESEMPLEADAS CON MÁS DE 44 AÑOS

LAS MEDIDAS AL RESPECTO TRATAN DE EVITAR DICHO ABANDONO, INCENTIVANDO LA PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO, CUESTIÓN MUY DIFÍCIL, YA QUE SE PREFERIRE TENER UN JUBILADO *JOVEN* QUE UN PARADO DE LARGA DURACIÓN SIN EXPECTATIVAS DE LOGRAR EMPLEO.

A PESAR DE QUE SE PUEDA PERDER EN CAPITAL HUMANO, LO CIERTO ES QUE, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA RENTABILIDAD EMPRESARIAL, ES PREFERIBLE TENER UNA PERSONA JOVEN CONTRATADA EVENTUALMENTE QUE A UNA PERSONA MAYOR DE EDAD.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

LAS MEDIDAS DE APOYO PARA EL ACCESO A UN PUESTO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD SON TAN DIVERSAS COMO HETEROGÉNEA ES LA COMPOSICIÓN DE

DICHO COLECTIVO:

- **PLANES ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN.**
- **LA ADECUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A SUS NECESIDADES.**
- **LA POSIBILIDAD DE INSTITUIRSE COMO PERSONA AUTÓNOMA O CREAR UNA EMPRESA.**
- **FACILITAR SU INSERCIÓN SOCIAL.**
- **AYUDAS ECONÓMICAS PARA SU CONTRATACIÓN.**

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

Hay cuatro grandes grupos de medidas:

- 1) Normativas de aplicación específica al colectivo.
- 2) Medidas relacionadas con el empleo ordinario.
- 3) Medidas de creación de empleos específicos.
- 4) Recomendaciones para eliminar barreras no sólo arquitectónicas, que dificultan el acceso al puesto de trabajo.



INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

LLAMA LA ATENCIÓN EL HECHO DE QUE A NIVEL MUNICIPAL E INSULAR EXISTEN POCOS PLANES DE ATENCIÓN A ESTE COLECTIVO SOCIAL (10%).

ASIMISMO, EN 31 DE LOS 88 AYUNTAMIENTOS SE REALIZAN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA DISCAPACIDAD.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

EXISTEN MEDIDAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO ORDINARIO:

- ▶ REALIZACIÓN DE UN CONTRATO MERCANTIL O CIVIL CON UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, O CON UN TRABAJADOR AUTÓNOMO DISCAPACITADO, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, BIENES DE EQUIPO, O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE BIENES NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA QUE OPTA POR ESTA MEDIDA, O BIEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AJENOS Y ACCESORIOS A LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA.
- ▶ REALIZACIÓN DE DONACIONES Y ACCIONES DE PATROCINIO, SIEMPRE DE CARÁCTER MONETARIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y CREACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ▶ AYUDAS ECONÓMICAS A EMPRESAS; AYUDAS A PERSONAS CON MINUSVALÍA PARA SU ESTABLECIMIENTO COMO AUTÓNOMO; BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEMANDANTES DE EMPLEO; ETCÉTERA.

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

OTRO CONJUNTO DE MEDIDAS ESTÁN RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DE EMPLEO PROTEGIDO.

➤ **CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO: “AQUELLOS CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SEA EL DE REALIZAR UN TRABAJO PRODUCTIVO, PARTICIPANDO REGULARMENTE EN LAS OPERACIONES DE MERCADO, Y TENIENDO COMO FINALIDAD EL ASEGURAR UN EMPLEO REMUNERADO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL QUE REQUIERAN SUS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS, A LA VEZ QUE SEA UN MEDIO DE INTEGRACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE MINUSVÁLIDOS AL RÉGIMEN DE TRABAJO NORMAL”.**

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS MIGRANTES

OTRO COLECTIVO VULNERABLE LO CONSTITUYEN LAS PERSONAS INMIGRANTES Y LOS EMIGRANTES RETORNADOS.

ES UN GRUPO HETEROGÉNEO (SEGÚN PROCEDENCIAS, OCUPACIONES, NIVELES DE INGRESOS, GÉNERO, GRUPOS CULTURALES, ETCÉTERA).

SE TRATA DE UN COLECTIVO EN EL QUE EL PROBLEMA FUNDAMENTAL RESPECTO AL EMPLEO NO ES SÓLO EL DESEMPLEO SINO LA PRECARIEDAD LABORAL Y, SOBRE TODO, LA INSEGURIDAD EN TODO SU AMPLIO SIGNIFICADO.

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS MIGRANTES

EN LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS SE VULNERAN DERECHOS HUMANOS SECULARMENTE RECONOCIDOS Y AMPARADOS:

- ❖ 1) SE PRIORIZAN DE FORMA INCONDICIONAL LOS DEBERES FRENTE A LOS DERECHOS, OBVIANDO LA ASIMÉTRICA RELACIÓN DE PODER EXISTENTE ENTRE EL OTRO-INMIGRANTE Y NOSOTROS-CIUDADANOS.
- ❖ 2) SE INVIERTE EL PRINCIPIO DE INOCENCIA. EL INMIGRANTE ES CULPABLE MIENTRAS NO SE DEMUESTRA LO CONTRARIO.
- ❖ 3) SE HACE HINCAPIÉ EN EL DISCURSO DEL ORDEN FRENTE A LA GARANTÍA Y RECONOCIMIENTO DE LIBERTADES.
- ❖ 4) SE SUSTITUYE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LOS DERECHOS HUMANOS POR MEDIDAS ASIMÉTRICAS, DESFAVORABLES PARA EL OTRO-INMIGRANTE.

MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL CON LAS PERSONAS MIGRANTES

EN RELACIÓN A LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA INMIGRACIÓN TENEMOS:

- ▶ **LA LEY DE EXTRANJERÍA.**
- ▶ **LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE MIGRACIÓN Y REFUGIO.**
- ▶ **LOS PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES, RETORNADOS Y REFUGIADOS.**
- ▶ **PARTICIPACIÓN EN OBSERVATORIOS ESPECÍFICOS DE SU REALIDAD, CON ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LOS INMIGRANTES Y DESDE LOS INMIGRANTES SE HAN PRODUCIDO Y SE PRODUCEN.**

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS MIGRANTES

LAS VÍAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN SON:

- **LAS ASOCIACIONES DE EMIGRANTES, RETORNADOS E INMIGRANTES.**
- **LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, ECONÓMICAS, PROFESIONALES Y LABORALES.**
- **LAS ASOCIACIONES CULTURALES PROPIAS.**
- **LOS PROGRAMAS DE RADIO O TELEVISIÓN Y SECCIONES EN LA PRENSA DIARIA.**
- **LOS CONSEJOS LOCALES ESPECÍFICOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES.**

INSERCIÓN LABORAL A OTRAS PERSONAS SOCIALMENTE VULNERABLES

LA MAYORÍA NO ESPERAN CONSEGUIR TRABAJO NUNCA:

- **POR SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS COMO PENSIONISTAS, Y SI TIENEN CARGA O SOBRECARGA FAMILIAR, MENOS LES INTERESA ENCONTRAR EMPLEO.**
- **PORQUE SON PERSONAS DESEMPLEADAS DESANIMADAS, ES DECIR, NO CREEN QUE VAYAN A ENCONTRAR TRABAJO ADECUADO A SUS CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y/O PROFESIONALES.**
- **PORQUE SU PERFIL MAYORITARIO ES, EN UN EXTREMO, JÓVENES SIN EXPERIENCIA LABORAL Y CON CARGAS FAMILIARES, Y, EN EL OTRO EXTREMO, MAYORES DE 45 AÑOS.**
- **MUCHAS SON MADRES SOLTERAS QUE NI SIQUIERA PUEDEN REALIZAR CURSOS DE FORMACIÓN.**

